

Resolución de Presidencia

Nº 017 -2020-INGEMMET/PE

Lima, 17 FEB. 2020



VISTOS: El Acta de Reunión N° 002-2019 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INGEMMET, el Memorando N° 368-2019-INGEMMET/GG de la Gerencia General, el Informe N° 038-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 041-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de contingencia;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2019-PCM se aprueba el "Plan de Contingencia Nacional ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú" y el "Protocolo de Respuesta ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú", y el referido Plan de Contingencia establece en las Disposiciones Finales (inciso i) literal a del numeral 9) que todas las entidades consideradas en dicho plan, deben elaborar sus planes de contingencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa de Lima;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2013-INGEMMET/PCD modificada por Resolución N° 025-2019-INGEMMET/PE, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan de Contingencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR el “Plan de Seguridad y Evacuación del INGEMMET”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información haga de conocimiento de todos los funcionarios y servidores del INGEMMET, el “Plan de Contingencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET” y el “Plan de Seguridad y Evacuación del INGEMMET”, que se aprueban mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución así como del “Plan de Contingencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET” y del “Plan de Seguridad y Evacuación del INGEMMET” y sus anexos, al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución así como el “Plan de Contingencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET” y el “Plan de Seguridad y Evacuación del INGEMMET”, que se aprueban por la presente Resolución, en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

